



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=OT%2F2sI%2Bd4MpV6ap9RKHkALZ%2FgixPj5IU%2Bqevm%2F0%3D



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 13 de abril de 2023

Oficio AMC-OFI-0050602-2023

Secretario

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CÁRCAMO

Secretario de Infraestructura

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro, Plaza Joe Arroyo, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda,

Piso 5

Ciudad

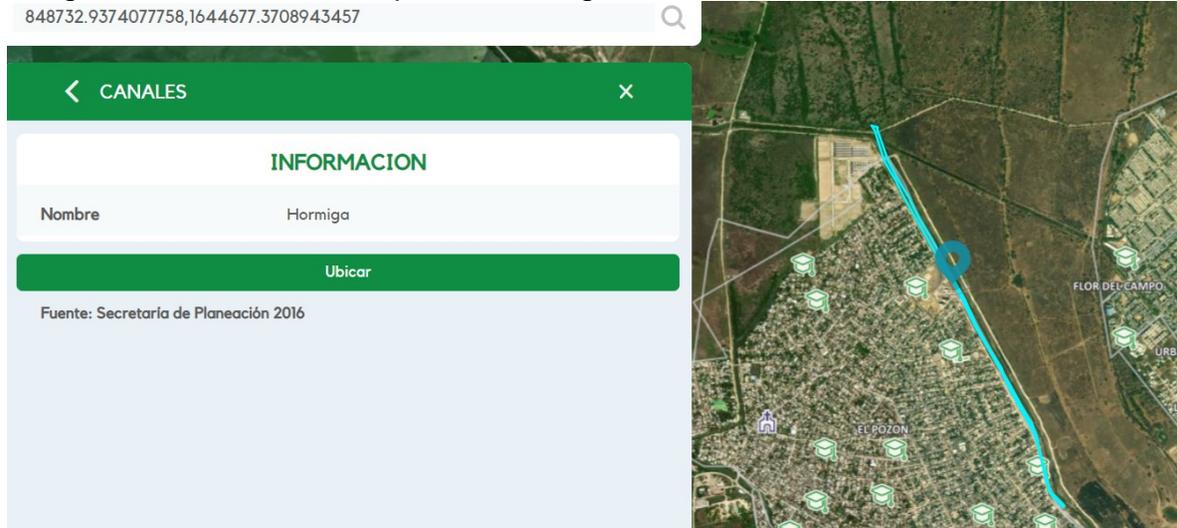
Asunto: **CERTIFICADO DE USO DE SUELO**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud con radicado **AMC-OFI-0044999-2023** donde solicita **"CERTIFICADO DE USO DE SUELO del canal pluvial urbano Chiamaria II o La Hormiga; localizado en el perímetro urbano del barrio el Pozón (10°25'23.26"N; 75°27'32.78"W).**" Este despacho se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

PRIMERO: se procede a la ubicación del canal pluvial en mención.

Imagen 1. Ubicación canal pluvial Hormiga



Fuente: MIDAS, 2023

SEGUNDO: de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el canal pluvial denominado Hormiga ubicado dentro de la delimitación del Plan Parcial A1, A2 y A3 "Ciudadela La Rocca" adoptado mediante Decreto 0483 de 2022 en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso de **SUELO DE EXPANSIÓN URBANA.**





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=OT%2F2sI%2Bd4MpV6ap9KRKHkALZ%2FgixPj5lU%2Bqevm%2Fo%3D>



Este concepto se expide para la solicitud con radicado **AMC-OFI-0044999-2023** en respuesta a la solicitud de uso de suelo del canal pluvial Hormiga de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa *Nely Alvarez*
Revisó: Claudia Velásquez Palacio – Profesional universitario Código 219 Grado 33
Claudia Velásquez





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=OT%2F2sI%2Bd4MpVeaP9KRKHkALZ%2FgixPj5IU%2Bqvm%2F0%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=cUgCzhNY80e%2FDS%3E%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 31 de marzo de 2023

Oficio AMC-OFI-0044999-2023

Dr.
FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Barrio el Espinal, Edificio T17
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO - CANAL CHAIMARIA II O LA HORMIGA**

Cordial saludo,

Con el respecto que nos caracteriza, mediante la presente desde la secretaria de Infraestructura Distrital de Cartagena, nos permitimos solicitar **CERTIFICADO DE USO DE SUELO** del canal pluvial urbano Chiamaria II o La Hormiga; localizado en el perímetro urbano del barrio el Pozón (10°25'23.26"N; 75°27'32.78"W).

Por otro lado, indicamos que este documento es de importancia para adelantar la gestión que derive en la obtención del permiso de aprovechamiento forestal único, ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena; requerido para la intervención (limpieza y canalización) del tramo de canal, ubicado entre la nueva estación de policía del barrio mencionado y el proyecto de vivienda de interés social (VIS) Ciudadela de la Paz, el cual de acuerdo con el oficio AMC – OFI – 0033938 – 2023, emitido por la OAGR, actualmente presenta una vulnerabilidad y amenaza por inundación ALTA.

Atentamente,

Luis Alberto Villadiego Cárcamo
Secretario de Infraestructura

Proyecto: *Marion Bustamante Morales – Asesor Externo*
J Gómez Ruiz – Asesor Externo

Anexo: Plano de localización del canal Chiamaria.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=OT%2F2sI%2Bd4MpV6ap9RKHKmALZ%2FgixPj5lU%2Bqvm%2F0s%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=CJgCzhNY90eHyD6s+8kQ>



Figura 1. Mapa de localización del tramo de canal a intervenir.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=OT%2F2st%2Bd4MpVeaP9RKHkMALZ%2FgixPj5lU%2Bqvm%2F0%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=cLgCd8NYB0elyD6S+3KQ>



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=OT%2F2sI%2Bd4MpV6ap9KRKHKmALZ%2FgixPj5lU%2Bqvm%2F0s%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=cUjgCzHNY80ehyDS+3kQ==>



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

